



PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS (504-PROC-007)

I. Propósito

Como parte del esfuerzo que está haciendo la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (AVP) para brindar mayor accesibilidad a nuestros servicios y programas, la agencia contrató los servicios de intérpretes de lenguaje de señas para el beneficio de nuestra población con impedimentos sensoriales que requieran del mismo. El propósito de este protocolo es establecer la metodología por la cual se podrá solicitar los servicios.

II. Solicitud de Servicios

La solicitud de los servicios se hará mediante el formulario de petición de acomodo razonable y la solicitud de intérpretes de lenguaje de señas que se anejan a este protocolo.

Esta petición se hará llegar al Área de Cumplimiento Sección 504 adscrita a la Oficina del Administrador, quien a su vez coordinará con el proveedor de los servicios para poder brindar el mismo.

III. Tiempo

Una vez confirmada la petición con el Área de Cumplimiento Sección 504, se coordinará con el peticionario para brindar el servicio en días y horas laborables. El peticionario deberá permitir a la agencia al menos:

- 2 días laborables para servicios dentro del área metropolitana
- 4 días laborables para servicios fuera del área metropolitana